

ENTORNO LOS MOLINOS

Calle Nuevo Trazado 21
28460 - LOS MOLINOS
NIF G81/879728

Juan José Roca Escalante, D.N.I. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**", con domicilio social en la Calle Nuevo Trazado nº 21 28460-LOS MOLINOS e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el **número 16.757**, ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid comparece y **EXPONE**:

PRIMERO.- Que con fecha 11 de Julio de 2000 formuló ante esa Consejería (Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional) una denuncia por los trabajos de explanación y movimientos de tierra realizados en zona verde de la Urbanización denominada "LOS BORREGONES" en el término municipal de Los Molinos.
Se adjunta copia de la denuncia -a efectos de su fácil identificación- como **documento nº 1**.

SEGUNDO.- Que con posterioridad se ha tenido conocimiento de que las citadas obras respondían a la creación de una variante de la carretera autonómica M-614 para la Supresión del Paso a Nivel en el P.K. 15/050 de la Línea VILLALBA-SEGOVIA.

TERCERO.- Que en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de Septiembre de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Los Molinos aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de los polígonos 1, 2, 5, 7, 9 y 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Molinos, en el ámbito de "Los Borregones". Se acompaña fotocopia del certificado del acuerdo como **documento nº 2**.

Esta Modificación Puntual del planeamiento urbanístico de Los Molinos trae causa de la creación de la variante de la carretera autonómica M-614 a que hacíamos referencia en el expositivo anterior.

CUARTO.- Que en el expediente tramitado para la Modificación Puntual se reconoce que las obras denunciadas ocupan terrenos calificados como zona verde en el planeamiento vigente. Así se afirma en los informes de la Oficina Técnica municipal de 2 de Junio de 2000 y del Secretario del Ayuntamiento de 3 de Junio de 2000.

Se adjuntan fotocopias de los informes, como **documentos nº 3 y 4**.

QUINTO.- La consecuencia jurídica que se impone ante tal situación -trazado de una carretera en zona verde- no es otra que la inmediata suspensión de las obras en curso: artículo 255.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio; artículos 186 y 188 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de Abril y artículos 40 y 41 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio.

Frente a dicha consecuencia necesaria no cabe oponer -como se hace en el informe de la Secretaría municipal de 3 de Junio de 2000, acompañado como documento nº 4- que la suspensión de las obras se supedita a que no haya existido notificación de conformidad por parte del Ayuntamiento, toda vez que tratándose de zona verde la normativa relacionada en el párrafo anterior prescribe la nulidad de pleno derecho para la licencia -a fortiori si se trata de una mera declaración de conformidad, como es el caso- que pudiera haberse otorgado con infracción del uso urbanístico previsto para la misma.

SEXTO.- La negativa municipal a decretar la suspensión de las obras y, paralelamente, su decisión de tramitar la modificación del planeamiento para suprimir la calificación como zona verde de los terrenos afectados, supone dejación y burla de las competencias y responsabilidades que asisten a las instancias municipales en materia de vigilancia urbanística (artículos 190 y 228, apartados 2 y 6 del Texto Refundido de 1976; artículos 52 y 57.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística; y los artículos 39.1, 41.2, 49 y 50 de la Ley 4/1984, de 10 de Febrero, sobre medidas de disciplina urbanística en la Comunidad de Madrid).

La Modificación Puntual, en este contexto, sirve para dar carta de naturaleza a una infracción urbanística grave y cooperar decisivamente a la consumación de la ilegalidad.

SEPTIMO.- Asimismo es de señalar que la «Supresión del Paso a Nivel en el P.K. 15/050 de la Línea VILLALBA-SEGOVIA», no se ha sometido a Evaluación de Impacto Ambiental, como exige el Anexo II, punto 14 («Construcciones de carreteras y otras vías de tránsito distintas de las indicadas en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de Septiembre») de la Ley 10/1991, de 4 de Abril, para la Protección del Medio Ambiente en la Comunidad de Madrid. Se adjunta copia de Resolución del Director General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario del Ministerio de Fomento como **documento nº 5.**

La ausencia del trámite de evaluación del impacto ambiental, también tiene como consecuencia la necesidad de suspender la ejecución de las obras (artículo 27 de la Ley 10/1991).

OCTAVO.- Por último, a lo anterior hay que añadir que las referidas obras de supresión de paso a nivel afectan a terrenos incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública -Monte denominado "DEHESA DE LA GOLONDRINA Y MESA", con el número 28-.

Dicha circunstancia hace necesaria -conforme a la legislación forestal de la Comunidad de Madrid- la declaración de la prevalencia del interés general de las obras de supresión del paso a nivel sobre la utilidad pública del Monte catalogado con carácter previo al inicio de los trabajos; no habiéndose procedido a la cobertura del citado requisito de garantía. Se adjunta fotocopia de la comunicación del Director General del Medio Natural de la Comunidad de Madrid como **documento nº 6.**

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITA DE LA COMUNIDAD DE MADRID que por habido el presente escrito, tenga por ampliada con los hechos y consideraciones que en él se contienen la denuncia formulada el 11 de Julio de 2000.

En Los Molinos, a de Septiembre de 2000.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional)
Calle Maudes 17